



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2018-CM/MPC.

Concepción, 18 de Mayo de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Concepción, visto en Sesión Ordinaria N°10-2018-CM/MPC, de fecha, 18 de mayo del año 2018, el Dictamen N°08-2018-CPAF/MPC, presentado por la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas y Acuerdo de Concejo N°60-2018-CM/MPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF., refiere, que es competencia de los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;

Que, constituye función de la Administración Tributaria, la lucha contra la evasión y omisión tributaria, debiendo para ello no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria;

Que, forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplen con el pago de los tributos, asimismo resulta necesario que se establezcan mecanismos que, de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplen de manera oportuna con sus obligaciones tributarias

Que, la actual Gestión Edil, es sensible a la necesidad de consolidar las políticas de gestión tributaria, considerando pertinente premiar la actitud positiva de sus contribuyentes puntuales y de esta forma ampliar la base de contribuyentes puntuales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de Planeamiento y Presupuesto; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INCENTIVO POR LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PREMIANDO TU PUNTUALIDAD 2018"**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO:** APRUÉBESE el Sorteo "Premiando tu puntualidad – 2018" con la finalidad de reconocer e incentivar el cumplimiento oportuno de los vecinos respecto a sus obligaciones tributarias municipales.

**ARTÍCULO 2°.- PARTICIPANTES:** Participan en el sorteo todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Concepción que cumplieron con el pago de la totalidad de sus obligaciones tributarias al 30 de abril del presente año 2018, (Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública Parques y Jardines y Serenazgo) por el periodo gravable 2018.

**ARTÍCULO 3°.- OPCIONES:** El sorteo se realizará a través de la entrega de un cupón o balota, tomando en cuenta el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones tributarias con la Municipalidad Provincial de Concepción (Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública Parques y Jardines y Serenazgo – 2018).

*Integrando Concepción y sus distritos*





# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ARTÍCULO 4º.- PREMIOS:

01º	Canasta de víveres	15º	Cocina de 4 hornillas	29º	Canasta de víveres
02º	Canasta de víveres	16º	Canasta de víveres	30º	Cocina de 4 hornillas
03º	Cocina de 4 hornillas	17º	Televisor de 32"	31º	Canasta de víveres
04º	Canasta de víveres	18º	Canasta de víveres	32º	Televisor de 32"
05º	Televisor de 32"	19º	Cocina de 4 hornillas	33º	Canasta de víveres
06º	Canasta de víveres	20º	Televisor de 32"	34º	Cocina de 4 hornillas
07º	Cocina de 4 hornillas	21º	Canasta de víveres	35º	Canasta de víveres
08º	Canasta de víveres	22º	Cocina de 4 hornillas	36º	Televisor de 32"
09º	Televisor de 32"	23º	Televisor de 32"	37º	Canasta de víveres
10º	Canasta de víveres	24º	Canasta de víveres	38º	Televisor de 32"
11º	Cocina de 4 hornillas	25º	Cocina de 4 hornillas	39º	Canasta de víveres
12º	Televisor de 32"	26º	Canasta de víveres	40º	Cocina de 4 hornillas
13º	Canasta de víveres	27º	Canasta de víveres		
14º	Canasta de víveres	28º	Televisor de 32"		

**ARTÍCULO 5º.- CRÉDITO PRESUPUESTAL:** el programa aprobado por el artículo primero de la presente Ordenanza cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para el presente ejercicio, afectándose su ejecución al RUBRO: Meta N° 47 FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.

**ARTÍCULO 6º.- ESTABLEZCASE:** Como fecha lugar y hora del sorteo, el día 27 de mayo del presente año 2018, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Concepción a horas 8.30 a.m.

**ARTÍCULO 7º.- EL SORTEO DE PREMIOS:** Será en acto público con presencia de una autoridad política de la localidad, previa conformidad de la Autoridad Política, se procederá al sorteo extrayendo uno a uno los cupones o balotas del ánfora hasta agotar los premios.

**ARTÍCULO 8º.- GANADORES Y ENTREGA DE PREMIO:** Quienes resulten ganadores, en caso de personas naturales deberán acreditar su identidad mediante el documento nacional de identidad (DNI), para personas jurídicas, carta poder que acredite su representación, en caso de sucesiones poder del representante de la sucesión, la entrega es personal, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Autoridad Política, se entregará el premio, de no ser así, se notificará al contribuyente ganador en su domicilio fiscal a fin de que se presente personalmente a recoger el premio en la Gerencia de Rentas.

**ARTÍCULO 9º.- DEL PLAZO PARA RECOGER LOS PREMIOS:** Los ganadores del sorteo, podrán recoger los premios dentro de los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente a su realización, este plazo es improrrogable.

**ARTÍCULO 10º.- DEL DESTINO DEL PREMIO NO ENTREGADO:** En caso de que el ganador no haya reclamado dentro del plazo anteriormente señalado, pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de Concepción, pudiendo disponer de los mismos.

**ARTÍCULO 11º.- RELACIÓN DE GANADORES:** La relación de Contribuyentes ganadores será publicado en la página web de la Municipalidad y en el franelógrafo municipal.

**ARTÍCULO 12º.- ENCÁRGUESE:** a la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza, de conformidad con el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 18 días del mes de mayo del año 2018.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lto. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE